



Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día cuatro de diciembre de dos mil quince, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1, 3, 6, 7, 8 fracción III, 9, 13, 14, 17 y demás aplicables de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. Ivonne Celis Morales, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Rodríguez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, por la Secretaría Técnica, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día. -----
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2015. -----
- 3.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.1692/2015, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Francisco Alejandro Carrillo, a la que le recayó el número de folio 0220000020915.-----
- 4.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.1708/2015, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual solicita al Comité de Transparencia, la ampliación del plazo para entregar la información requerida por el C. Jonathan Israel Torruco Martínez, a la que le recayó el número de folio 0220000021015.-----
- 5.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 51647/2015, de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Gonzalo Margalli Luna, a la que le recayó el número de folio 0220000021315.-----
- 6.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.1686/2015, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. José Antonio Aguilar Arias, a la que le recayó el número de folio 0220000021915.-----
- 7.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.1685/2015, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por la C. Angélica Moalvar Sánchez Alonso, a la que le recayó el número de folio 0220000022215.-----
- 8.- Asuntos Generales.-----



DESARROLLO DE LA SESIÓN: -----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2015, sus integrantes adoptaron el ACUERDO PRIMERO de la presente ACTA.-----

3.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Francisco Alejandro Carrillo, a la que le recayó el número de folio 0220000020915, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenido en el oficio número 3.1692/2015, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esa Consejería Adjunta. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

4.- En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, relativo a la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información formulada por el C. Jonathan Israel Torruco Martínez, a la que le recayó el número de folio 0220000021015, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenidos en el oficio número 3.1708/2015; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, en atención a las facultades conferidas por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la que señaló que derivado del grado de complejidad de la información solicitada, se requiere de una búsqueda exhaustiva en los expedientes de esa Consejería Adjunta, por lo que solicitó al Comité de Información, la ampliación al plazo de respuesta, lo anterior, a efecto de poder integrar, en su totalidad, la contestación a la solicitud referida. En atención a lo manifestado por la unidad administrativa, este Comité de Transparencia, considera procedente ampliar el plazo establecido en la ley de la materia, esto con el fin de que la unidad administrativa realice la búsqueda exhaustiva de la información solicita y se garantice el acceso a la misma, por lo que con fundamento en los artículos 30, 44, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71, de su Reglamento, por unanimidad de votos, se acuerda resolver la confirmación de la ampliación del plazo por un periodo igual al concedido.-----

5.- Respecto al quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Gonzalo Margalli Luna, a la que le recayó el número de folio 0220000021315, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, contenido en el oficio



número 51647/2015, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual informó que en esa Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, no existe documento alguno por el cual se hay elaborado o se esté elaborando, cualquier de los procedimientos a los que alude el peticionario. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

6.- Respecto al sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. José Antonio Aguilar Arias, a la que le recayó el número de folio 0220000021915, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenido en el oficio número 3.1686/2015, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esa Consejería Adjunta. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.----

7.- Respecto al séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por la C. Angélica Moalvar Sánchez Alonso, a la que le recayó el número de folio 0220000022215, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenido en el oficio número 3.1685/2015, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esa Consejería Adjunta. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.----

5.- Asuntos Generales.- Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes: -----



-----**ACUERDOS:**-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2015.-----

SEGUNDO Con relación al tercer punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000020915, precisada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3. 1692/2015, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

TERCERO.- Con relación al cuarto punto del Orden del Día, en atención a la solicitud de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, que mediante el oficio 3.1708/2015, solicitó la ampliación del plazo para la atención a la solicitud de información con el folio número 0220000021015, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, acuerdan resolver la ampliación del plazo de respuesta por un periodo igual al previsto para tales efectos, en términos de lo ordenado en los artículos 44, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento.-----

Se instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto notifique al peticionario la presente resolución a través del Sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a la unidad administrativa.-----

CUARTO.- Con relación al quinto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000021315, precisada por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 51647/2015, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

QUINTO Con relación al sexto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000021915, precisada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.1686/2015, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

SEXTO Con relación al sexto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000022215, precisada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.1685/2015, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los



artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria a las 13:25 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

**LIC. IVONNE CELIS MORALES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**